



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 130 -2014-MPC-AL

Callao. 12 FEB 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**VISTO**, El informe N° 117-2014-MPC-GGSC-GDC de fecha 15 de enero del 2014, remitido por la Gerencia de Defensa Civil dependiente de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, en el que solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 14° numeral 14.3 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que en este extremo resulta necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de las normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en su artículo 19 numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al **Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual estará constituido por:

- El Alcalde, quien lo presidirá
- El Gerente Municipal
- El Gerente de Defensa Civil, quien actuará como Secretario Técnico
- El Gerente General de Administración
- El Gerente General de Asesoría Jurídica y Conciliación
- El Gerente General de Desarrollo Urbano
- El Gerente General de Participación Vecinal.
- El Gerente General de Protección al Medio Ambiente
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- El Gerente General de Seguridad Ciudadana

**ARTÍCULO 2°.-** El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial del Callao, tendrá dentro de sus funciones:

- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- e) Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), las Plataformas de Defensa Civil local.
- f) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- g) En todo lo no previsto, el Grupo de Trabajo, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar la **Plataforma de Trabajo de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial del Callao, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, el cual estará constituido por:

- ✓ El Alcalde, quien lo presidirá.
- ✓ El Teniente Alcalde.
- ✓ El Gerente de Defensa Civil, quien actuará como Secretario Técnico
- ✓ El Gobernador de la Provincia Constitucional del Callao.
- ✓ El representante de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ El representante de mayor jerarquía de la Iglesia Católica.
- ✓ Representantes de credos religiosos no católicos.
- ✓ Representantes de las Instituciones Educativas Nacionales.
- ✓ Representantes de las Instituciones Educativas Particulares.
- ✓ Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- ✓ Representantes de las Fuerzas Armadas con competencia en la Provincia Constitucional del Perú.
- ✓ Director Ejecutivo del Hospital Daniel Alcides Carrión.
- ✓ Director Ejecutivo del Hospital Sabogal.
- ✓ Directores de los Centros de Salud del Cercado del Callao.
- ✓ Representantes de las Organizaciones Sociales de Base (Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y Club de Madres).
- ✓ Representantes de las Juntas Vecinales del Cercado del Callao.
- ✓ Representante de SEDAPAL.
- ✓ Representante de EDELNOR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

12 FEB 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GAGMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyos

- Representante de la Cruz Roja Peruana.
  - Representantes de las Empresas Privadas del mercado: Depósitos Químicos Mineros S.A. (D.Q.M.) Enafer Perú, Corpac Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao, Zeta Gas, Enapu S.A.
  - Representante del Ministerio Público.
  - Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Además de las que se puedan convocar cuando la necesidad así lo requiera.

Las Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao, considerará dentro de sus funciones, las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARÍA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, 12 FEB 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoy



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

